



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución N° 413/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Virginia GONZALEZ ESTEVEZ como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mariana A. MONTENEGRO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la Capacidad Antimicrobiana de Carotenoides y Polímeros Naturales Comestibles. Aplicación en el Procesamiento de Leche", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

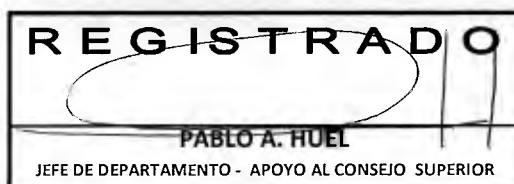
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Lilia CAVAGLIERI, la Mg. Silvia MOYANO y el Mg. Miguel ROSA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Dra. Carina PEREYRA y el Mg. Fernando BONATERRA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la Capacidad Antimicrobiana de Carotenoides y Polímeros Naturales Comestibles. Aplicación en el Procesamiento de Leche" presentada por la Ing. Virginia GONZALEZ ESTEVEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Lilia CAVAGLIERI, Mg. Silvia MOYANO y Mg. Miguel ROSA.

Miembros Suplentes: Dra. Carina PEREYRA y Mg. Fernando BONATERRA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 43/2016

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior